

CONSTANCIA. Septiembre 21 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente, sobre la petición anterior elevada por el demandado el 07-09-2023, junto con su anexo -respuesta Caja-Honor (proyectado previa autorización del secretario)

Rad. 2009-00360 - V. Investigación Paternidad.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2009-00360 00 (V. Investigación de Paternidad)

AGRÉGUESE al presente expediente, la solicitud anterior junto con su anexo, radicados por el demandado **NORY YOVANY OTAYA MARTÍNEZ**, en el Despacho el 07 de septiembre de este año; sobre los cuales se dispone:

LIBRAR de nuevo Oficio a CAJA HONOR, haciéndole saber que allí no debe existir **retención** por concepto de CESANTÍAS al demandado OTAYA MARTÍNEZ, toda vez que como ya se ha explicado, mes a mes junto con la cuota alimentaria se le ha descontado al señor NORY YOVANY OTAYA MARTÍNEZ lo correspondiente al emolumento - cesantías.

En consecuencia, se debe LEVANTAR la medida de EMBARGO de los dineros que se encuentran allí retenidos por el aludido concepto (12.5% - cesantías), y hacer entrega al accionado Nory Yovany Otaya Martínez de dichas sumas.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 161 el 27 de septiembre de 2023.</p> <p> JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--

